Año de 1960 Miércoles 6 de Abril Núm. 42

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........ | 150,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 50,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 85,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)........ | 170,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1265

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 de diciembre de 1959, los pliegos de condiciones de subasta redactados con relación a la acordada para efectuar las obras de construcción de un Grupo Escolar para veinticuatro secciones en la barriada de San José, en esta Ciudad, se hace presente que los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 2 de abril de 1960.—El Alcalde, Actal., *Tomás Velasco.*

1266

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

**Convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficiales Técnicos-Administrativos de Intervención y Contabilidad.**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo último, ha acordado aprobar las bases y convocar oposición, para proveer, en propiedad, dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de Intervención y Contabilidad, dotadas con el haber anual de 14.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás derechos y emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes deberán presentar las instancias, debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos cuatro meses, como mínimo, contados a partir de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Las Bases de convocatoria y programa que se inserta al final de las mismas, pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales; pudiendo los interesados impugnar la convocatoria y bases en la forma y plazo que establece el artículo 3.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 2 de abril de 1960.—El Alcalde, Actal., *Tomás Velasco.*

1280

## Delegación de Hacienda de Segovia

**Administración de Rentas Públicas**

No habiéndose celebrado elección en la Delegación Provincial de Sindicatos para elegir COMISIONADOS por distintas secciones de las actividades PEQUEÑOS BAZARES, FABRICAS DE ACHICORIAS, CARBONES Y LEÑAS, VENDEDORES DE AVES, HUEVOS y CAZA, y DETALLISTAS DE CALZADO, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que figuran en las Juntas citadas, por si quisieran asistir al acto del sorteo entre los componentes que figuran en las secciones que no han efectuado votación, que se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el día 7 de los corrientes, a las 10, 10,15, 10,30, 10,45 y 11 horas, a fin de elegir Comisionado titular y suplente por las secciones de referencia.

Segovia, 4 de abril de 1960.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

1281

## Delegación de Hacienda de Segovia

**Sección Provincial de Administración Local**

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que señala la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1958 (B. O. de 9 de enero siguiente) para el envío de las liquidaciones de los presupuestos municipales ordinarios a esta Sección, sin que por varios Ayuntamientos de esta provincia se halla dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7.°, apartado 4, por la presente recuerdo a todas las Corporaciones que se encuentren en descubierto del citado servicio la obligación de remitir la liquidación de referencia confeccionada de acuerdo con lo que dispone el párrafo 2.° del artículo 6.° de dicha Circular.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas, encareciendo a los Alcaldes-Presidentes den las órdenes oportunas para que sea cumplimentado urgentemente tan importante servicio.

Segovia, 5 de abril de 1960.—El Jefe de la Sección, *Raimundo Sanchidrián Martín.*

1283

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

AVISO

Durante el actual mes de abril, abona el S. N. T. la prima máxima de 18 pesetas Qm. de almacenamiento y conservación sobre el precio inicial de compra.

Los trigos que no sean entregados en este mes y sí en el de mayo, no cobrarán la prima de 18 pesetas Qm.

Los que no sean entregados hasta el 31 de mayo no podrán ser comprados por el S. N. T. en la próxima campaña.

El trigo con destino a canje debe ser entregado antes del 10 de mayo y la harina retirada antes del 25 del mismo mes.

Los vales que no deseen ser utilizados deberán ser entregados y canjeados en la Jefatura Provincial antes del día 25 de mayo y transcurrida esta fecha habrá de solicitarse a la Delegacion Nacional a través de esta Jefatura.

Segovia, 5 de abril de 1960.—El Jefe Provincial, *José Bocos.*

1123

## Diputación Provincial de Segovia

**Servicio de Recaudación de Tributos del Estado**

EDICTO

*Año de 1959 y anteriores*

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

**Término municipal de Vegas de Matute**

*Don Julio López Miguel,* Recaudador de Contribuciones en la Zona de la Capital.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Número de orden, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, valoración deducidas cargas.*

1.—Don Jorge Allas Bermejo.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 7, parcela 96, del paraje denominado Algarrobalillos, cuyos linderos son: Norte, Saturnino Cubo; Este, Tiburcio Barbero; Sur, Dolores Guitián, y Oeste, camino Guijasalbas, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 19 áreas 70 centiáreas. — Riqueza imponible, 6,70 pesetas.—Débitos, 24,55 pesetas.—Valoración, 134 pesetas.

2.—Don Isidro y Agustina del Barrio Cubo.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 4, parcela 2, del paraje denominado Cotera, cuyos linderos son: Norte. propios de la villa; Este, Florencia Cubo; Sur, término de Otero, y Oeste, Antonio Moreno, cultivo pradera, clase 2.ª, extensión 48 áreas 99 centiáreas. Riqueza imponible, 237,60 pesetas.—Débitos, 181,37 pesetas.—Valoración, 4.752 pesetas.

3.—Doña Bernardina Cubo Cubo.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 18, parcela 5, del paraje denominado Prado Secretario, cuyos linderos son: Herederos de Benita Cubo; Este, Bernardina Cubo; Sur, Benita Cubo, y Oeste, término de Zarzuela, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 37 áreas 42 centiáreas. — Riqueza imponible, 21,23 pesetas.—Débitos, 38,25 pesetas.—Valoración, 424,60 pesetas.

4.—Doña Rita Cubo María.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 8, parcela 62, del paraje denominado Tenadas, cuyos linderos son: Norte, Narciso Cubo; Este, Victoria Cubo; Sur, María Nieves Cubo, y Oeste, Victoriano San Felipe, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 28 áreas 46 centiáreas.—Riqueza imponible, 16,82 pesetas.—Débitos, 30,11 pesetas.—Valoración, 336,40 pesetas.

5.—Don Felipe María Otero.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 6, parcela 86, del paraje denominado Canalejas, cuyos linderos son: Norte, Condesa Cifuentes; Este, Genara Campos; Sur, Feliciana Barreno, y Oeste, Eugenio Colorado, cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 19 áreas 83 centiareas. — Riqueza imponible, 6,75 pesetas.—Débitos, 33,80 pesesetas.—Valoración, 135 pesetas.

6.—Don Antonio Moreno Herrero.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 7, parcela 82, del paraje denominado camino Berrocal, cuyos linderos son: Norte, Juan Otero; Este, Juan Otero; Sur, Juan Otero, y Oeste, Juan Otero, cultivo pradera, clase 3.ª, extensión 39 áreas 40 centiáreas.—Riqueza imponible, 107,56 pesetas. — Débitos, 42,80 pesetas.—Valoración, 2.151,20 pesetas.

7.—Don Agustín Reyes Robledano.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 11, parcela 11, del paraje denominado Prado Fresnillo, cuyos linderos son: Norte, Víctor Sanz; Este, caminos Prados Nuevos; Sur, Tiburcia Barbero, y Oeste, arroyo la Aldehuela, cultivo pradera, clase 1.ª, extensión 9 áreas 85 centiáreas.—Riqueza imponible, 60,87 pesetas.—Débitos, 46,79 pesetas. — Valoración, 1.217,40 pesetas.

8.—Doña Juana Useros Cascos.

Una finca rústica en término municipal de Vegas de Matute, polígono 22, parcela 171, del paraje denominado Hoyares, cuyos linderos son: Norte, Condesa Cifuentes; Este, Celedonia Cubo; Sur, Cayo Sanz, y Oeste, Luisa Cubo, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 38 áreas 47 centiáreas.—Riqueza imponible, 21,93 pesetas.—Débitos, 248,69 pesetas.—Valoración, 438,60 pesetas.

Así pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia, 22 de marzo de 1960.—El Recaudador, *Julio López.*

1210

# Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

*Año de 1959 y anteriores*

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

**Término municipal de Veganzones**

*Don Julio López Miguel,* Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente al año 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Número de orden, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, valoración deducidas cargas.*

1.—Don Cayetano Alvaro Alvaro.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 15, parcela 472 del paraje denominado Felipes, cuyos linderos son: Norte, Lorenzo Moro; Este, Faustino de Santos; Sur, María García Adrados, y Oeste, Alejandro Arribas, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 48 centiáreas.—Riqueza imponible, 13,05 pesetas.—Débitos, 27,97 pesetas.—Valoración, 261 pesetas.

2.—Don Frutos Alvarez Hernando.

Una finca rústica en término municiapal de Veganzones, polígono 42, parcela 122 A y B del paraje denominado Cañada, cuyos linderos son: Norte, Doroteo López; Este, Matías Vírseda; Sur, Hilaria Alvarez, y Oeste, Agueda de Santos, cultivo pinar, 3.ª clase, cereal 7.ª clase, extensión 3 y 11 áreas 7 y 23 centiáreas.—Riquezas imponibles, 3,57 y 7,52 pesetas.—Débitos, 39,64 pesetas.—Valoración, 71,40 y 150,40 pesetas.

3.—Don Valentín de Antonio Matamala.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 12, parcela 167 del paraje denominado Cabaña del Medio, cuyos linderos son: Norte, Vicente Barrios; Este, Gregorio Borreguero; Sur, Cruz Cristóbal, y Oeste, Modesto Arévalo, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 18 áreas 80 centiáreas.—Riqueza imponible, 20,79 pesetas.—Débitos, 39,06 pesetas.—Valoración, 415,80 pesetas.

4.—Don Angel Barral García.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 4, parcela 115 del paraje denominado La Carrera, cuyos linderos son: Norte, Mariano Borreguero; Este, Mariano Borreguero; Sur, término de Turégano, y Oeste, Nicolás Gordillo, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 6 áreas 6 centiáreas.—Riqueza imponible, 7,33 pesetas.—Débitos, 33,50 pesetas.—Valoración, 146,60 pesetas.

5.—Don Luis del Barrio Contreras.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones polígono 4, parcela 47 del paraje Entalamedos, cuyos linderos son: Norte, Escolástica Matamala; Este, Patricio Holgueras; Sur, Clemente Sanz, y Oeste, León Romano, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 11 áreas 11 centiáreas.—Riqueza imponible, 13,44 pesetas.—Débitos, 24,92 pesetas.—Valoración, 268,80 pesetas.

6.—Doña Sabina del Barrio y hermanos.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 6, parcela 59 A y B del paraje Carramaia, cuyos linderos son: Norte, Valentina Sebastián; Este, Valentín de Santos; Sur, camino de las Guindadillas, y Oeste, Agustín Cuesta, cultivo cereal, clase 5.ª y 6.ª, extensión 35 y 25 áreas 69 y 36 centiáreas.—Riqueza imponible, 39,23 y 16,99 pesetas.—Débitos, 25,23 pesetas.—Valoración, 784,60 y 339,80 pesetas.

7.—Don Celedonio Borreguero Contreras.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 12, parcela 409 del paraje denominado Salida Larga, cuyos linderos son: Norte, Faustino Leonor; Este, Mateos Vírseda; Sur, Francisco de Santos, y Oeste, Faustino Leonor, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 9 áreas 45 centiáreas.—Riqueza imponible, 10,40 pesetas.—Débitos, 27,75 pesetas —Valoración, 208 pesetas.

8.—Doña Eulalia Borreguero García.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 44, parcela 53 del paraje no constan, cuyos linderos son: Norte, Gregorio Polo; Este, arroyo Valdealguías; Sur, Zacarías Rodríguez, y Oeste, término de Carbonero, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 30 áreas 96 centiáreas.—Riqueza imponible, 26,63 pesetas.—Débitos, 230,43 pesetas. — Valoración, 532,60 pesetas.

9.—Doña Jacinta Borreguero Gómez.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 1, parcela 155 del paraje Pradejón, cuyos linderos son: Norte, Timoteo López; Este, Dionisio López; Sur, Juan Borreguero, y Oeste, Ciriaco Domingo, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 28 áreas 15 centiáreas.—Riqueza imponible, 34,06 pesetas.—Débitos, 185,37 pesetas.—Valoración, 681 20 pesetas.

10.—Don Julián Canto.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 7, parcela 37 del paraje denominado Melgar Benito, cuyos linderos son: Norte, Mariano Cuesta; Este, Deogracias Cuesta; Sur, Eusebio Alvarez, y Oeste, Cayetano Hernando, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 5 áreas 64 centiáreas.—Riqueza imponible, 6,20 pesetas.—Débitos, 23,47 pesetas.—Valoración, 124 pesetas.

11.—Don Teodomiro Cuesta Sanz.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 12, parcela 368 del paraje Cañada Larga, cuyos linderos son: Norte, Francisco Sebastián; Este, Felipe Sebastián; Sur, camino Muñoveros, y Oeste, desconocido, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 18 áreas 91 centiáreas.—Riqueza imponible, 20;80 pesetas.—Débitos, 38,45 pesetas.—Valoración, 416 pesetas.

12.—Doña Inés Dorrosoro Montes y hermanos.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 36, parcela 5 del paraje denominado Cerca de los Olleros, cuyos linderos son: Norte, María Santamaría; Este, José Muller; Sur, camino del Molino, y Oeste, María Santamaría, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 22 áreas 50 centiáreas.—Riqueza imponible, 19,35 pesetas.—Débitos, 24,19 pesetas.—Valoración, 387 pesetas.

13.—Don Manuel García Esteban.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 42, parcela 186 del paraje denominado La Mella, cuyos linderos son: Norte, Servando Gil; Este, propios del pueblo; Sur, Aquilina Adrados, y Oeste, Silverio Cuesta, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 30 áreas 63 centiáreas. Riqueza imponible, 20,52 pesetas.—Débitos, 36,76 pesetas.—Valoración, 410,40 pesetas.

14.—Doña Manuela García Matamala.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 3, parcela 122 del paraje denominado Arroyo, cuyos linderos son: Norte, Matías Adrados; Este, cacera; Sur, Eulalia San Esteban, y Oeste, Matías Vírseda, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión, 11 áreas 26 centiáreas.—Riqueza imponible, 13,62 pesetas.—Débitos, 30,15 pesetas.—Valoración, 272,40 pesetas.

15.—Don Valentín García López.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 32, parcela 140 del paraje denominado Fuente Vela, cuyos linderos son: Norte, Dolores Adrados; Este, Timoteo López; Sur Mariano García, y Oeste, arroyo, cultivo pradera, clase 1.ª, extensión 18 áreas 44 centiáreas.—Riqueza imponible, 71,92 pesetas.—Débitos, 30,58 pesetas.—Valoración, 1.438,40 pesetas.

16.—Don Generoso Hernando Borreguero.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 18, parcela 46 del paraje denominado Las Rades, cuyos linderos son: Norte, Rogelio García; Este, Julián Gil; Sur, Antonio Adrados, y Oeste, Juliana López, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 35 áreas 85 centiáreas.—Riqueza imponible, 49,12 pesetas.—Débitos, 124,83 pesetas.—Valoración, 982,40 pesetas.

17.—Don Braulio Herrero de Ant...

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono 1, ... cela 125 del paraje denominado Po... lo, cuyos linderos son: Norte, ... Gutiérrez; Este, Antonio Adr... Sur, Gerardo Gilsanz, y Oeste, A... tín Martín, cultivo cereal, clase ... extensión 23 áreas 46 centiáreas... Riqueza imponible, 28,39 pesetas... Valoración, 567,80 pesetas.

18.—Don Tomás López Crespo.

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono ... parcela 62 del paraje denominado ... medal, cuyos linderos son: No... Venancio Heredero; Este, Tim... López; Sur, Timoteo López, y Oe... Eusebio Alvarez, cultivo cereal, c... 4.ª, extensión 70 áreas.—Riqueza ... ponible, 84,70 pesetas.—Débi... 430,36 pesetas.—Valoración, 1... pesetas.

19.—Don Agustín Martín Cuesta.

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono ... parcela 218 del paraje denomin... Carraldea Nueva, cuyos linderos ... Norte, Epifanio Rubio; Este, Ger... Gilsanz; Sur, Benito Cuesta, y Oe... camino Carraldea Nueva, cultivo ... clase 11.ª, extensión 28 áreas 51 ... tiáreas.—Riqueza imponible, 7... pesetas.—Débitos, 30,48 pesetas... Valoración, 1.431,20 pesetas.

20.—Don Antonio Martín Llorente.

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono ... parcela 14 del paraje denomin... Las Eras, cuyos linderos son: No... camino de Veganzones; Este, Gre... rio Borreguero; Sur, Silvestre Cue... y Oeste, Luis Vírseda, cultivo cer... clase 5.ª, extensión 15 áreas 54 ce... áreas.—Riqueza imponible, 16,98 ... setas.—Débitos, 24,75 pesetas.—... loración, 339,60 pesetas.

21.—Doña Florencia Martín Mar...

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono 5, ... cela 136 del paraje denominado Ar... les, cuyos linderos son: Norte, Be... González; Este, Juan Velasco; S... Sira Velasco, y Oeste, Segundo S... Esteban, cultivo cereal, clase ... extensión 9 áreas 39 centiáreas... Riqueza imponible, 11,36 pesetas... Débitos, 24,62 pesetas.—Valorac... 227,20 pesetas.

22.—Doña Inés Martín Adrados.

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono ... parcela 112 del paraje denomin... Berceas, cuyos linderos son: No... María Adrados; Este, herederos ... Eustasia Gómez; Sur, Federico M... mala, y Oeste, María Pascual, cul... cereal, clase 6.ª, extensión 22 áre... centiáreas.—Riqueza imponible, 18... pesetas.—Débitos, 23,28 pesetas... Valoración, 379 pesetas.

23.—Don Luis Martín García.

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono ... parcela 62 del paraje denomin... Fuente del Cañuelo, cuyos linde... son: Norte, Gregorio Borregue... Este, Doroteo López; Sur, Bonif... González, y Oeste, Isidro Mar... cultivo A. N., clase 11.ª, extensió... áreas 75 centiáreas.—Riqueza im... nible, 25,35 pesetas.—Débitos, 95... pesetas.—Valoración, 507 pesetas.

24.—Don Santiago Martín Velasco.

Una finca rústica en término m... cipal de Veganzones, polígono ... parcela 58 del paraje denomin... Carbonera, cuyos linderos son: No... María García; Este, arroyo Vald... gues; Sur, Gregorio Polo, y Oe... vereda de Carbonero, cultivo cer... clase 6.ª, extensión 15 áreas 48 ce... áreas.—Riqueza imponible, 13... pesetas.—Débitos, 25,73 pesetas... Valoración, 266 pesetas.

25.—Doña Escolástica Matamala García.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 28, parcela 426 del paraje denominado cuesta Quejigar; cuyos linderos son: Norte, propios del pueblo; Este, Margarita Matamala; Sur, Margarita Matamala, y Oeste, Federico Matamala, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas 98 centiáreas.—Riqueza imponible, 14,06 pesetas.—Débitos, 24,52 pesetas.—Valoración, 281,20 pesetas.

26.—Don Cecilio de Miguel Sanz.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 13, parcela 22, del paraje denominado Vereda del Vallelado, cuyos linderos son: Norte, Gerardo Gilsanz; Este, Vicente Matesanz; Sur, Vereda de Vallalao, y Oeste, Petra Martín, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 7 áreas 63 centiáreas.—Riqueza imponible 8,28 pesetas.—Débitos, 34,47 pesetas.—Valoración, 165,60 pesetas.

27.—Don Cesáreo Mozo Esteban.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 3, parcela 199, del paraje denominado Cerezo de Horno, cuyos linderos son: Norte, Gregorio Pascual; Este, Gerardo Gilsanz; Sur, José García, y Oeste, Benito Adrados, cultivo erial, clase 11.ª, extensión 8 áreas 45 centiáreas. Riqueza imponible, 1,94 pesetas.—Débitos, 25,62 pesetas.—Valoración, 38,80 pesetas.

28.—Don Leoncio Mozo Orejana.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 10, parcela 73, del paraje denominado Romeras, cuyos linderos son: Norte, camino de Veganzones; Este, Antonio Martín; Sur, María Cuesta, y Oeste, barranco, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 9 áreas 32 centiáreas.—Riqueza imponible 10,25 pesetas.—Débitos, 46,86 pesetas.—Valoración, 205 pesetas.

29.—Doña María Pascual García.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 32, parcela 304, del paraje denominado Juan Peunera, cuyos linderos son: Norte, Cesáreo Mozo; Este, Dionisio López; Sur, Agustín Martín, y Oeste, arroyo, cultivo A. N., clase 11.ª, extensión 8 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 55,73 pesetas.—Débitos, 24,94 pesetas.—Valoración, 1.114,60 pesetas.

30.—Don Baldomero Pérez García.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 2, parcela 127, paraje denominado Pradejón, cuyos linderos son: Norte, Román González; Este, Manuel Sanz; Sur, Blas Arroyo, y Oeste, camino viejo de Turégano, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 37 áreas 54 centiáreas.—Riqueza imponible, 51,43 pesetas.—Débitos, 23,58 pesetas.—Valoración, 1.028,60 pesetas

31.—Doña Paula Rincón Gil.

Una finca rústica en término municipal, de Veganzones, polígono 7, parcela 67, del paraje denominado Carrera, cuyos linderos son: Norte, Pío Borreguero; Este, vereda de la Carrera; Sur, vereda de la Amindadilla, y Oeste, Miguel Vírseda, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 9 áreas 39 centiáreas.—Riqueza imponible, 10,33 pesetas.—Débitos, 24,50 pesetas.—Valoración, 206,60 pesetas.

32.—Don Antolín Sacristán Delgado.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 3, parcela 41, del paraje denominado El Arroyo, cuyos linderos son: Norte, Dionisio Crespo; Este, Luis Vírseda; Sur, Nicolás Sanz, y Oeste, cacera, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 23 áreas 46 centiáreas.—Riqueza imponible, 28,39 pesetas.—Débitos, 206,90 pesetas.—Valoración, 567,80 pesetas.

33.—Don Pablo Sacristán Iglesias.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 7, parcela 95 del paraje denominado Carrera, cuyos linderos son: Norte, Francisco Gómez; Este, Victoriano Gil; Sur, Matías Adrados, y Oeste, Agustín Martín, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 9 áreas 39 centiáreas.--Riqueza imponible, 10,33 pesetas.--Débitos, 44,56 pesetas.—Valoración, 206,60 pesetas.

34.—Herederos de Esteban Salinas.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 32, parcela 211, paraje denominado Juan Peunesa, cuyos linderos son: Norte, arroyo; Este, Epifanio Rubio; Sur, Luis Vírseda, y Oeste, Agustín Martín, cultivo A. N., clase 11.ª, extensión 8 áreas 20 centiáreas.—Riqueza imponible, 55,43 pesetas.—Débitos, 24,98 pesetas.—Valoracion, 1.108,60 pesetas.

35.—Don Agapito Santos.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 15, parcela 531, del paraje denominado Lebresa, cuyos linderos son: Norte, José Muller; Este, Dionisia Crespo; Sur, término de Turégano, y Oeste, León Encinas, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 29 áreas 60 centiáreas.—Riqueza imponible, 19,83 pesetas.—Débitos, 24,50 pesetas.—Valoración, 396,60 pesetas.

36.—Doña Lucía Santos Expósito.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 51, parcela 127, del paraje denominado Hormigalejo, cuyos linderos son: Norte, Venancio Heredero; Este, Ayuntamiento de Turégano; Sur, Isaac Alvarez, y Oeste, Gerardo Gilsanz, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 49 áreas 96 centiáreas.—Riqueza imponible, 60,43 pesetas.—Débitos, 26,67 pesetas.—Valoración, 1.208,60 pesetas.

37.—Don Valentín de Frutos Mataranz.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 6, parcela 60, del paraje denominado Canascoles, cuyos linderos son: Norte, Sabina del Barrio y herederos; Este, José Useros; Sur, camino de Guedardillos, y Oeste, Sabina Barrios, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 13 áreas 15 centiáreas.—Riqueza imponible, 14,46 pesetas.—Débitos, 27,27 pesetas.—Valoración, 289,20 pesetas.

38.—Don Lorenzo Sebastián Hernando.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 15, parcela 504, del paraje denominado Lebrera, cuyos linderos son: Norte, Felisa García; Este, Federico Matamala; Sur, Matilde Cuesta, y Oeste, heredos de Florentino Polo, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 19 áreas 48 centiáreas.—Riqueza imponible, 13,05 pesetas.—Débitos, 24,09 pesetas.—Valoración, 261 pesetas.

39.—Doña Rafaela Valle.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 51, parcela 84, del paraje denominado Casilla, cuyos linderos son: Norte, Venancio Heredero; Este, Luis Vírseda; Sur, Cruz García, y Oeste, Gerardo Gilsanz, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 49 áreas 96 centiáreas.—Riqueza imponible, 60,45 pesetas.—Débitos, 25,67 pesetas.—Valoración, 1.209 pesetas.

40.—Herederos de Eusebia Velasco.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 49, parcela 280 del paraje denominado Carramartín, cuyos linderos son: Norte, Antonio Martín; Este, Juana Sanz; Sur, Luis Vírseda, y Oeste, Mariano Cuesta, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 9 áreas 39 centiáreas.—Riqueza imponible, 10,33 pesetas --Débitos, 40,90 pesetas.—Valoración, 206,60 pesetas.

41.—Don Basilio Vírseda Domingo.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 9, parcela 244-45 del paraje denominado Guindadillos, cuyos linderos son: Norte, Lucio Herrero; Este, Eusebio Alvarez; Sur, Gregorio Borreguero, y Oeste, Máximo Adrados, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 15 áreas 2 centiáreas.—Riqueza imponible, 16,52 pesetas.—Débitos, 52,77 pesetas.—Valoración, 330,40 pesetas.

42.—Don Nicolás Yagüe.

Una finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 23, parcela 18 del paraje denominado El Pedazo, cuyos linderos son: Norte, término de Cabezuela; Este, Pedro Cuesta; Sur, camino de la Fuente, y Oeste, Balbino Martín, cultivo pradera, clase 1.ª, extensión 17 áreas 32 centiáreas.—Riqueza imponible, 67,55 pesetas.—Débitos, 29,20 pesetas.—Valoración, 1.351 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia, 28 de marzo de 1960.—El Recaudador, *Julio López.*

---

1251

# Diputación Provincial de Segovia

## Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

*Año 1959 y anteriores*

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

**Término municipal de La Lastrilla**

*Don Julio López Miguel,* Recaudador de Contribuciones en la Zona de la Capital.

*Hago saber:* Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 15 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

*Número de orden, nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas.*

1.—Don Felipe Alvarez Fernández.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 9, parcela 62, del paraje denominado Peñas Nuevas, cuyos linderos son: Norte, Benito Segovia; Este, Eloísa Hernández; Sur, Juan Velasco, y Oeste, M.ª Angeles Sanz, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 41 áreas 47 centiáreas.—Riqueza imponible, 56,81 pesetas.—Débitos, 31,52 pesetas.—Valoración, 1.136,20 pesetas.

2.—Don José Fernández de la Rúa.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 3, parcela 84, del paraje denominado Peña Redonda, cuyos linderos son: Norte, Dionisio Segovia; Este, camino Viejo de La Lastrilla; Sur, Vicente Rubio, y Oeste, Domingo Segovia, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 91 áreas 61 centiáreas.—Riqueza imponible, 125,51 pesetas.—Débitos, 62,42 pesetas.—Valoración, 2.510,20 pesetas.

3.—Don Alejandro de Frutos Lázaro.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 9, parcela 7, del paraje denominado Cerca Martínez, cuyos linderos son: Norte, Paula Martínez; Este, Anastasia Rubio; Sur, Esteban Martín, y Oeste, Joaquín Martín, cultivo cereal y erial, clase 6.ª y 4.ª, extensión 20 y 15 áreas 74 y 55 centiáreas.—Riquezas imponibles, 28,41 y 2,33 pesetas.—Débitos, 78,25 pesetas.—Valoración, 568,20 y 46,60 pesetas.

4.—Don Matías García Martín.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 3, parcela 10, del paraje denominado Tres Cercas, cuyos linderos son: Norte, Arturo Calle; Este, Bonifacio Cerezo; Sur, Pedro Llorente, y Oeste, Antonio Velasco, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 20 áreas 36 centiáreas.—Riqueza imponible, 30,95 pesetas.—Débitos, 31,06 pesetas.—Valoración, 619 pesetas.

5.—Don Estanislao Mate Callejo.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 7, parcela 18 A y B, del paraje Camino Valseca, cuyos linderos son: Norte, María Azpiroz; Sur, camino viejo de La Lastrilla, y Oeste, Rosa Rincón, cultivo cereal y erial, clases 5.ª y 11.ª, extensión 36 y 2 áreas 19 y 59 centiáreas.—Riqueza imponible, 55,02 y 0,38 pesetas.—Débitos, 30,91 pesetas.—Valoración, 1.100,40 y 7,60 pesetas.

6.—Don Alejandro Miguel Huertas.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 12, parcela 37 del paraje denominado Calvario, cuyos linderos son: Norte, carretera Boceguillas; Este, Clemente Huertas; Sur, Mariano Hernando, y Oeste, camino de La Lastrilla, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 30 áreas 83 centiáreas.—Riqueza imponible, 58,89 pesetas.—Débitos, 63,16 pesetas.—Valoración, 1.177,80 pesetas.

7.—Doña Victoria Miguel Huertas.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 28, parcela 10, del paraje denominado Corrales, cuyos linderos son: Norte, Guillermo García; Este, Guillermo Martín; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Valeriano Velasco, cultivo erial, clase 11.ª, extensión 31 áreas 50 centiáreas.—Riqueza imponible, 4,72 pesetas.—Débitos, 35,14 pesetas.—Valoración, 94,40 pesetas.

8.—Doña María Angeles Sanz.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 9, parcela 63, del paraje denominado Tierras Nuevas, cuyos linderos son: Norte, Benito Segovia; Este, Felipe Alvarez; Sur, Juan Velasco, y Oeste, Saturnino Velasco, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 41 áreas 47 centiáreas.—Riqueza imponible, 56,81 pesetas —Débitos, 31,54 pesetas.—Valoración, 1.136,20 pesetas.

9.—Don Pedro Sanz.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 5, parcela 45, del paraje denominado Coto Monjas, cuyos linderos son: Norte, camino de Zamarramala; Este, Juan Segovia; Sur, Rafael Garrido, y Oeste, Anastasia Rubio, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 30 áreas 61 centi-

áreas.—Riqueza imponible, 58,47 pesetas.—Débitos, 32,31 pesetas.—Valoración, 1.169,40 pesetas.

10.—Doña Angela Segovia Huertas.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 31, parcela 87, del paraje denominado Pozas, cuyos linderos son: Norte, Demetrio Marical; Este, Tomás Guerra; Sur, Dolores Segovia, y Oeste, Pedro Llorente, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 30 áreas 90 centiáreas. Riqueza imponible, 30,28 pesetas.—Débitos, 37,35 pesetas.—Valoración, 605,60 pesetas.

11.—Don Maximino Segovia Rubio.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 9, parcela 86, del paraje denominado Parralejo, cuyos linderos son: Norte, Antonio Velasco; Este, Nemesio de Andrés; Sur, Bonifacio Velasco, y Oeste, Vicente Velasco, cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 20 áreas 74 centiáreas.--Riqueza imponible, 20,33 pesetas.—Débitos, 36,02 pesetas.—Valoración, 406,60 pesetas.

12.—Doña Victoria Segovia Rubio.

Una finca rústica en término municipal de La Lastrilla, polígono 5, parcela 16, del paraje denominado Hoyo Patrona, cuyos linderos son: Norte, Felipe Rubio; Este, Tomás Guerra; Sur, María Azpiroz, y Oeste, Bernardino Luciáñez, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 20 áreas 40 centiáreas. Riqueza imponible, 31,01 pesetas.—Débitos, 64,29 pesetas.—Valoración, 620,20 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia a 29 de de marzo de 1960. El Recaudador, *Julio López*.

# SUBASTAS

1231

## Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

*Cuarta subasta urgente de maderas*

Convocada cuarta subasta del Lote segundo, de 397 pinos, del monte de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», sito en término de El Espinar (Segovia), que se anunció en el Boletin Oficial de esta provincia de Segovia del 30 de octubre último, se efectuará la misma con reducción de precios en un 30 por 100 respecto de los iniciales; esto es bajo la tasación de 338.012,06 y precio índice de 422.515,07 pesetas, respectivamente.

Apertura de plicas: a las doce horas del primer día hábil siguiente al trans curso de diez igualmente hábiles a contar de la aparición del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia.—Presentación de proposiciones: hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura.—Es complemento de este anuncio el aparecido con ocasión de la primera subasta en el expresado periódico oficial, dentro de su número antes dicho.

Segovia, 30 de marzo de 1960.—El Presidente, *Angel Sanz Aránguez*.

1246

## Ayuntamiento de Carrascal del Río

EDICTO

El día 7 de mayo próximo a las trece horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente, la subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar de dos grados en esta localidad, cuyo presupuesto total de ejecución de obras, beneficio industrial y honorarios de dirección asciende a la cantidad de *quinientas cuatro mil ochocientas nueve pesetas y nueve céntimos* (504.809,09), que es el tipo que servirá de licitación, no pudiendo hacerse oferta superior al mismo.

Podrán tomar parte en dicha subasta todos los contratistas de obras que no se hallen comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en Secretaría en sobre cerrado, durante los días hábiles que intermedien desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del día 6 de mayo próximo. En sobre aparte, presentarán los licitadores el Documento Nacional de Identidad, declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación antes citado, el resguardo de la fianza provisional y último recibo de la contribución industrial.

La garantía provisional para tomar parte en dicha subasta será la de diez mil noventa y seis pesetas y dieciocho céntimos (10.096,18) y la definitiva la de veinte mil ciento noventa y dos pesetas treinta y seis céntimos (20.192,36 ptas.)

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en el expediente de su razón y que pueden examinarse en la Secretaría Municipal durante los días hábiles y horas de oficina hasta finalizar el plazo de admisión de proposiciones.

El plazo de ejecución material de las obras será el de seis meses a partir de la fecha de su adjudicación definitiva.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., según carnet de identidad núm. ..., categoría ..., expedido en ..., que acompaña, se compromete a tomar a su cargo las obras de construcción de un edificio para Grupo Escolar, de dos grados, en la localidad de Carrascal del Río, de esta provincia, cuyas obras fueron anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al día ..., de ..., núm. ..., por la cantidad .... (en letra) ..., repetida en guarismo, con entera sujeción a la Memoria, planos, Pliegos de condiciones y Presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma.)

Carrascal del Río a 31 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Martín de Pablo*.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio

Confeccionadas las cuentas general de Presupuesto y de la administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que a continuación se espresan, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se podárn formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

*Relación que se cita*

| | |
|---|---|
| ARCONES | 1284 |
| BECERRIL | 1295 |
| CORRAL DE AYLLON | 1292 |
| HOYUELOS | 1262 |
| LABAJOS | 1264 |
| MIGUEL IBAÑEZ | 1267 |
| PELAYOS DEL ARROYO | 1288 |
| PEROSILLO | 1272 |
| SALDAÑA DE AYLLON | 1290 |
| SOTOSALBOS | 1285 |

## Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

*Relación que se cita*

| | |
|---|---|
| CARRASCAL DEL RIO | 1268 |
| CASTROJIMENO | 1269 |
| PEROSILLO | 1272 |

1261

## ABADES

ANUNCIO

Confeccionadas las cuentas general de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1959, se encuentran expuestas al público por término de quince días, y ocho más, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Abades, 1 de abril de 1960.—El Alcalde, Mauricio Moreno.

1263

## LABAJOS

ANUNCIO

Instruído por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitaciones de crédito al Presupuesto en vigor de mil novecientos sesenta, con cargo al superávit de presupuestos cerrados, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a efecto de las oportunas reclamaciones.

Labajos a 1.º de abril de 1960.—El Alcalde, Vicente Cabrero.

1270

## FUENTERREBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios en las calles del General Varela y General Mola, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo a 2 de abril de 1960. El Alcalde, Alejandro Fisac.

1271

## Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la contratación de las obras de *pavimentación e instalación de servicios en las calles del General Varela y General Mola*, del casco de esta población, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Fuenterrebollo, 2 de abril de 1960. El Alcalde, *Alejandro Fisac*.

1273

## ALDEONTE

Aprobados los diferentes padrones de las ordenanzas municipales sujetos a tributar por los arbitrios consignados en el Presupuesto de esta Corporación del año actual de 1960, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, donde constan los recursos a entablar de haber disconformidad con las cuentas asignadas a cada contribuyente.

Dado en Aldeonte a 30 de marzo de 1960.—El Alcalde, Julián Sebastián.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:**

| | |
|---|---|
| ENCINAS | 1274 |

1276

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar

Sepúlveda, 2 de abril de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Mata.

1275

## NAVAS DE ORO

Instruído expediente para suplementar y habilitar créditos por insuficiencia en las partidas y falta de consignación expresa en el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1959, que se reflejan en la propuesta formulada por Intervención, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público duraute el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Navas de Oro a 2 de abril de 1960. El Alcalde, Adrián Arévalo

1277

## TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del último plazo de la compra de bienes a las sociedades denominadas Arroyo y Zorrilla, de este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenieutes.

Torre Val de San Pedro a31 de marzo de 1960.—El Alcalde, Daniel Benito Martín.

1278

## CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación para la ejecución de las obras de saneamiento general de la población y distribución de agua potable a domicilio en su primera fase, estará de manifesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo a 2 de abril de 1960.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

IMPRENTA PROVINCIAL